

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina de Planificación e Investigación
23 FEB. 1989
No.
Recibido por: *Esteban* 8:46

28

INFORME N° 022-90/AGN-OAJ

Lima, 22 de Febrero de 1990

A : DIRECTOR TECNICO DEL AGN
DE : JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
REF. : OFICIO N° 034-90-AGN-AG-PIU

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DIRECCION TECNICA
23 FEB. 1990
N°
Recibido por: *[Signature]*

En atención al documento de la referencia y de acuerdo a sus indicaciones informo a usted lo siguiente :

1. Esta Asesoría Jurídica elaboró un modelo de Contrato de Arrendamiento, con fecha 22 de Febrero de 1988 el mismo que se ha venido utilizando por los diferentes archivos departamentales, a fin de agilizar la concecución de los mismos para evitar dilaciones en su tramitación.

Para el contrato anterior (concluyó en diciembre 1989) del Archivo Departamental de Piura se remitió el modelo de contrato a solicitud de la Sra. Cámore, en base al cual procedieron a formularlo, y derivar lo a esta Sede Central.

En tal sentido vuelvo a remitir el modelo de contrato indicado a fin de que el Archivo Departamental de Piura proceda al llenado de los espacios según la información correspondiente.

2. Respecto a la propuesta económica es asunto que deben coordinar la Oficina de Planificación y Administración a fin de que determinen sus posibilidades presupuestales para el cumplimiento en el pago de la merced conductiva.

Por otro lado debo precisar que en la Cláusula pertinente en la que se debe indicar el monto de la merced conductiva y modalidades de pago, debe omitirse la condición en la que el propietario expresa: "a partir del mes de julio en adelante se incrementará un 30% de acuerdo a Ley".

Dicha observación se hace en el sentido de que no existe ningún dispositivo legal que señale el incremento del 30% de tal manera que sería pactar contra los dispositivos legales sobre la materia.

Por tanto de aceptarse la propuesta económica, se recomienda el siguiente texto, para el párrafo en alusión: "a partir del mes de julio en adelante se incrementará de conformidad con los dispositivos legales que al efecto dicte el Supremo Gobierno".

Es cuanto informo a usted para fines del lugar.

c.c. OPI, *con oficio 034*

Adjunto fojas 09.

AGN/OAJ
AM

Atentamente,
